



MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSÉ FÉLIX LÓPEZ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LAUDE MOREL
PERIODO 2021-2025

Sgto. José Félix López, 14 de marzo del 2024.

Señor

Dr. Juan Agustín María Encina Pérez, Director Nacional
De Contrataciones Públicas

Presente

Ref.: Licitación por Menor Cuantía N° 01/2024 “Reparación de Bloque de tres (3) Aulas en el Local de la Escuela Básica N° 2.322 Mariscal Francisco Solano López” del Distrito de Sgto. José Félix López, con ID. N° 443.039. -

En nombre y representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de la Municipalidad de Sgto. José Félix López, me dirijo respetuosamente a Ud. y por su intermedio donde corresponde a fin de informar que la Licitación de referencia, se encuentra prevista un anticipo del 10% (diez por ciento) sobre el importe total del contrato.

JUSTIFICACION DEL ANTICIPO OTORGADO

Con relación a lo establecido en el artículo 188 de la Ley 7050/2023 “En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, la Convocantes deberán prever en que en el caso de que una **MIPYMES** (Micro, pequeña y mediana empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o de servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado.

Las convocantes podrán determinar en las bases de la convocatoria, el pago de anticipo a todas las firmar adjudicadas o beneficiadas con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, independientemente de su carácter de MIPYMES (Micro, pequeñas y medianas Empresas). En el momento de la comunicación del llamado las convocantes deberán justificar los motivos en los que se fundan la inclusión del anticipo. En ningún caso, el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del valor del contrato.

La Convocante considera oportuno otorgar **anticipo equivalente al 10% del monto total del contrato**, únicamente en el caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Medianas Empresas), resulte adjudicado en el contrato, de tal manera garantizar la mayor participación de potenciales oferentes.

La previsión busca propiciar la participación de las pequeñas y medianas empresas, quienes muchas veces por falta de un capital operativo, para la ejecución de contratos, se hallan impedidos o limitados en participar en las Licitaciones de este grupo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle a Ud., con estima y respeto.

Atentamente,



Lic. David Morel Estigarribia
Responsable de la UOC

Lic. David Morel
RESPONSABLE U.O.C.